



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El punto No. 11 del Acta No. 48 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve y que literalmente dice: **Punto No. 11, Acta No. 48 (26/02/2019).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2018 Suministro e Instalación de un Sistema de Climatización para un área de la Segunda Planta del Palacio Municipal de SPS.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** También quiero presentar en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2018 Suministro e Instalación de un Sistema de Climatización para un área de la Segunda Planta del Palacio Municipal de SPS, para lo cual me remito directamente a las conclusiones y recomendaciones: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **REYCA AIRE, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2018 Proyecto : "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE

SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil **REYCA AIRE, S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,984,941.37)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ *así que someto en calidad de moción la aprobación de esta Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2018; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Señor Alcalde secundo la moción presentada para adjudicar esta licitación pública.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, igualmente me sumo a lo expresado por el compañero Luis Cardona, obviamente veo que tiene la disponibilidad presupuestaria y las demás empresas que participaron, unas fueron descalificadas porque no presentaron lo correspondiente a los requisitos establecidos en la Ley, específicamente en la garantía de sostenimiento de oferta, de todas estas empresas que participaron, la empresa REYCA reúne las condiciones y obviamente es la que más conviene a los intereses del Municipio, en ese sentido secundo la moción presentad por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2018 Suministro e Instalación de un Sistema de Climatización para un área de la Segunda Planta del Palacio Municipal de SPS.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el*

proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2018
Proyecto : "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil REYCA AIRE, S.A. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,984,941.37), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad con el Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación que literalmente dice: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GA-01/2018.- "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA".-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2018 PROYECTO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA", Integrada por: Ing. Ruth Idalia Castillo / Representante de la Gerencia Administrativa; Lic. Marco Antonio Guzmán / Representante de la Gerencia Administrativa; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); y, Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de

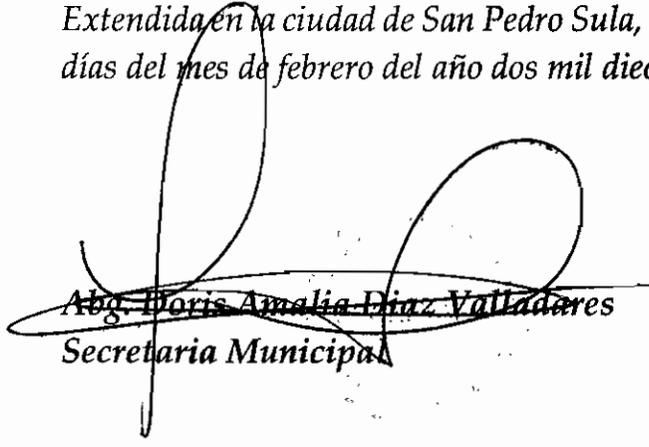
Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 8 del Acta No. 34 de la Sesión de Corporación de fecha 15 de noviembre de 2018, se aprobó el inicio para la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 11 del Acta No. 36 de la Sesión de Corporación de fecha 29 de noviembre de 2018, donde se aprobó el Pliego de Condiciones respectivo. Con ambas autorizaciones, y en fechas 5, 6, 21 y 28 de diciembre del año 2018, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al Suministro e Instalación de Equipo de Aire Acondicionado (Equipo de Climatización), para que presentaran ofertas a más tardar el día viernes 18 de enero de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- REYCA AIRE, S.A. DE C.V.; 2- AIRES DE HONDURAS, S. DE R.L.; 3- ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA, S. A. (ACOSA, S. A.); 4- CONSULTORIA ELECTRICA Y CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS, S. DE R.L.; y 5- MULTISERVICIOS CORPORATIVOS D.A.M.** - Durante el periodo propuesto para Aclaraciones, se elaboró el siguiente documento: Adenda 1, con el que se modificaron ciertos aspectos del Pliego de Condiciones, que incluía como anexo nuevos planos distributivos y eléctricos del Palacio Municipal. Dicho documento figura anexo a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- AIRES DE HONDURAS, S. DE R.L.,** presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON**

VEINTIOCHO CENTAVOS (L.4,871,549.28), presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **Garantía Bancaria No.300386784** emitida por BAC CREDOMATIC por valor de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS (L.110,000.00); 2.- **REYCA AIRE, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,984,941.37)**, presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 0101100251011529**, emitida por Seguros Continental, S.A., por valor de CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS (L.105,000.00); y 3.- **MULTISERVICIOS CORPORATIVOS D.A.M.**, presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,470,444.03)**, no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta. **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios, Servicios y Equipo; en esta etapa se descalificaron las siguientes empresas 1. **AIRES DE HONDURAS, S. DE R.L.**, es descalificado por haber presentado Garantía de Sosteenimiento de Oferta que no reúne los requisitos establecidos en la ley, específicamente que no establece Oferente alguno, aspecto sustancial y no subsanable; 2. **MULTISERVICIOS CORPORATIVOS D.A.M.**, es descalificado por no haber presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta, aspecto sustancial que no es subsanable, lo anterior basado en el Artículo No.123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado último párrafo que establece lo siguiente "son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueren admisibles".- Adicionalmente se encontró que la empresa **REYCA AIRE, S.A. DE C.V.**, debía subsanar cierta documentación por encontrarse no actualizados los documentos presentados; aspectos que fueron solicitados. Las subsanaciones

demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por el oferente antes detallado.- Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada así: **REYCA AIRE, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,984,941.37), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00), resulta menor en cero punto treinta por ciento (-0.30%), siendo el único Oferente calificado. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **REYCA AIRE, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2018 Proyecto : "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil **REYCA AIRE, S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.4,984,941.37), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria

correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cinco minutos de la tarde.- Ing. Ruth Idalia Castillo Rep. Gerencia Administrativa, Lic. Marco Antonio Guzmán Rep. Gerencia Administrativa, Aboga. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador) Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Administrativa, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-



~~Abg. Boris Amalia Diaz Valladares~~
Secretaria Municipal